OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría General y de Gobierno, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)1 la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la secretaría de Gobierno, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14383697&g-recaptcha-response=

Número del Contrato	CPS-MU-184-2025
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$39,858,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	RENO ARANGO Y CIA. S.A.S.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800071543
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JORGE IVAN ARANGO RESTREPO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 3412923

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14132420&g-recaptcha-response=

Detalle del Proceso Número: MC-MU-048-2024

Número del Contrato	368-2024
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA FUERZA PÚBLICA, QUE ATIENDE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$36,400,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MARIN FLOREZ LEIDY JULIANA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1027880192
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	MARIN FLOREZ LEIDY JULIANA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1027880192

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13923661&g-recaptcha-response=

Detalle del Proceso Número: MC-MU-009-2024

Número del Contrato	105
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA FUERZA PÙBLICA, QUE ATIENDE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$31,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LEIDY JULIANA MARIN FLOREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1027880192
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	LEIDY JULIANA MARIN FLOREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1027880192

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13933729&g-recaptcha-response=

Detalle del Proceso Número: CMC-011-2024

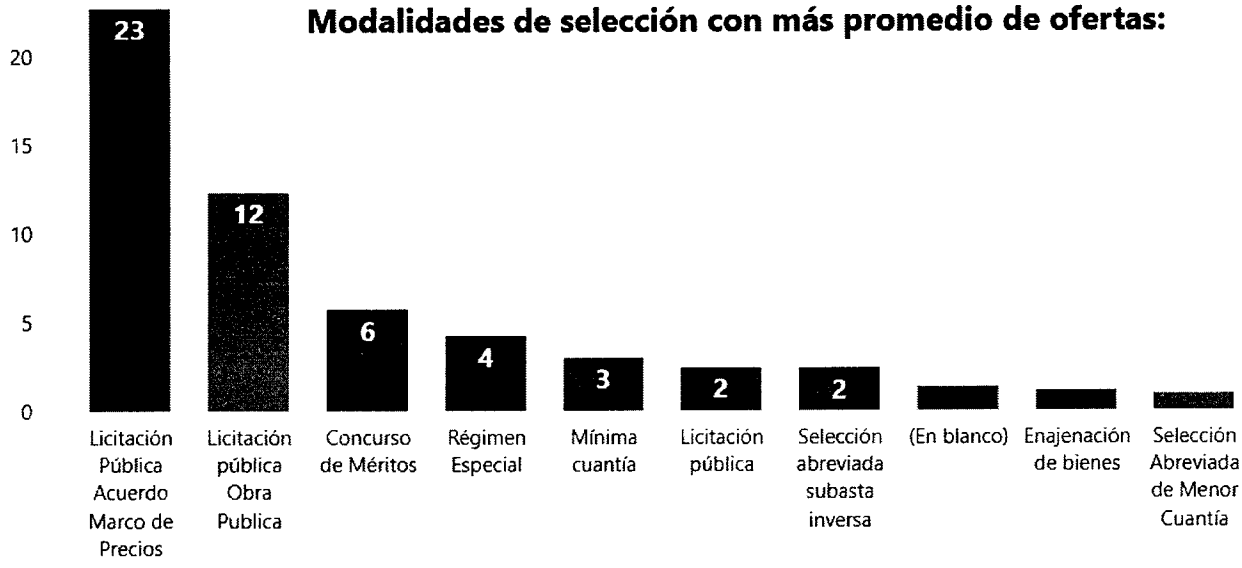
Número del Contrato	CMC-011-2024
Estado del Contrato	Liquidado

Tipo de Terminación del Contrato	Normal
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ACEITES, ADITIVOS, FILTROS, LLANTAS Y AUTOPARTES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PREVENTIVA DE LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAICEDO INCLYE MANO DE OBRA
Cuantía Definitiva del Contrato	$24,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DUO CAR H Y J
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 1033337987
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	JORGE MARIO CANO CORREA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1033337987

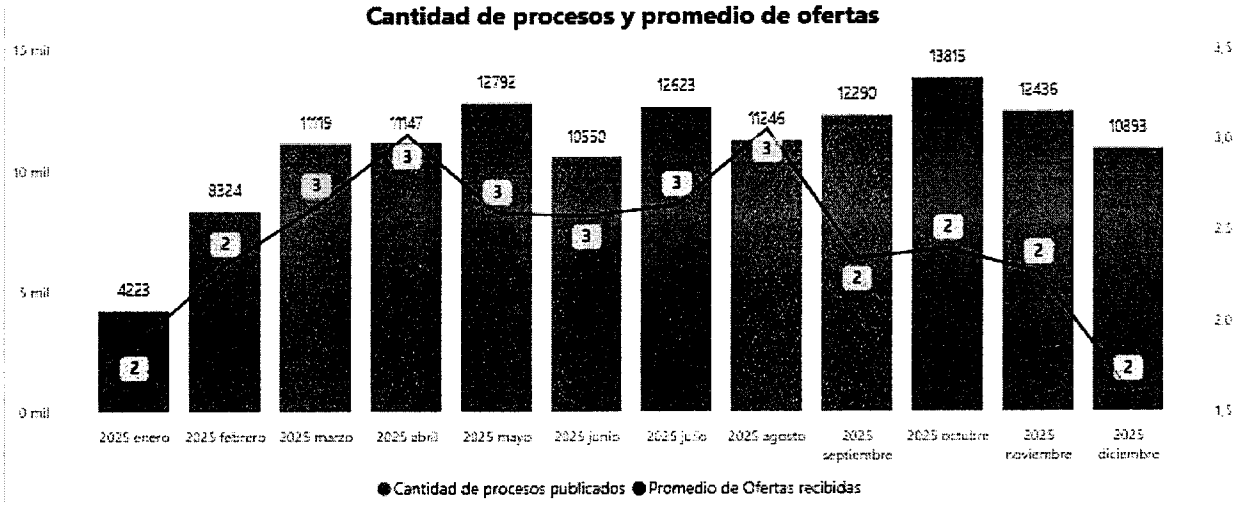
Se procede a revisar a través Colombia Comprar Eficiente en la herramienta de Visualizaciones Compra Pública, observar el movimiento de la oferta de los procesos contractuales realizados con recursos públicos a nivel nacional, permitiendo clasificar la modalidad, tipo de contrato, y que además guarde las mismas condiciones frente al desarrollo del presente proceso a contratar con relación a la vigencia anterior (2025).

https://www.colombiacompra.gov.co/content/participacion-de-proveedores-en-los-procesos-de-compra-publica

Modalidades de selección con más promedio de oferta:



Flujo Contractual:



Muestra de entidades contratantes, Modalidad y objeto contractual:

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-VLL-CDTI-003-2025	Mínima cuantía	CONTRATAR POR PRESTACION SERVICIOS EL MANTENIMIENTO VEHICULOS DEL CENTRO	Si	5	
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOY SA MC 095 DE 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACION SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MEPOY: GRUPO NO 1 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA MEPOY, DECAU, REGI4, ESPECIALIDADES Y DEMAS. GRUPO NO 2 MANTENIMIENTO VEHICULOS: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS ASIGNADOS A LA MEPOY, DECAU, REGI4, UPRES CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMAS	Si	2	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	SC-12-CENACARMENIA-2025		SOLICITUD COTIZACION REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULOS	No	0	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	SIP004 REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MENOR C		REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULOS MENOR CUANTIA	No	2	
SENA REGIONAL VALLE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SOLICITUD PRE COTIZACIONE MC-VLL-CDTI-0003-2025		CONTRATAR POR PRESTACION SERVICIOS EL MANTENIMIENTO VEHICULOS DEL CENTRO.	No	2	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	SIP-014-CENACBUC-2025		SOLICITUD COTIZACION SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULOS TRANSPORTES E INGENIEROS UNIDADES CENTRALIZADAS CENACBUC	No	0	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- VALLEDUPAR	SIP-22-2025		SUMINISTRO REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHICULOS CESAR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR	No	7	
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOY SA MC 095 DE 2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACION SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MEPOY: GRUPO NO 1 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA MEPOY, DECAU.	No	0	

"De igual manera, se efectuó un análisis del mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones a proveedores de la localidad que cuentan con la capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos por la Entidad Estatal, cuyos resultados se detallan a continuación."

DIRECCIÓN DE CULTURA					
MOTO MGG18E					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZ 2	VALOR MEDIA MERCADO
1	Por Pedido	Guaya de Closs	$ 42.800,00	$ 65.700,00	$ 54.250,00
2	Por Pedido	Kit de Arrastre	$ 163.500,00	$ 215.500,00	$ 189.500,00
3	Por Pedido	Llanta trasera	$ 293.750,00	$ 328.000,00	$ 310.875,00
4	Por Pedido	Aceite x cuartos	$ 73.900,00	$ 92.000,00	$ 82.950,00
5	Por Pedido	Neumáticos	$ 39.000,00	$ 49.600,00	$ 44.300,00
6	Por Pedido	Direccionales	$ 29.500,00	$ 48.000,00	$ 38.750,00
7	Por Pedido	Bujía	$ 28.000,00	$ 35.200,00	$ 31.600,00
8	Por Pedido	Filtro de Aire	$ 38.000,00	$ 49.000,00	$ 43.500,00
9	Por Pedido	Mantenimiento	$ 298.000,00	$ 340.000,00	$ 319.000,00
VALOR MEDIA DEL MERCADO					$ 1.114.725,00

DIRECCIÓN DE CULTURA					
MOTO MGG19E					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZ 2	VALOR MEDIA MERCADO
1	Por Pedido	Mantenimiento	$ 298.000,00	$ 340.000,00	$ 319.000,00
2	Por Pedido	Aceite x cuartos	$ 73.900,00	$ 92.000,00	$ 82.950,00
3	Por Pedido	Llanta delantera	$ 248.500,00	$ 298.000,00	$ 273.250,00
4	Por Pedido	Batería	$ 214.000,00	$ 258.000,00	$ 236.000,00
5	Por Pedido	Neumáticos delanteros	$ 39.000,00	$ 49.600,00	$ 44.300,00
6	Por Pedido	Bandas Traseras	$ 49.600,00	$ 78.401,00	$ 64.000,50
7	Por Pedido	Pastilla de Freno Delanteras	$ 49.600,00	$ 78.401,00	$ 64.000,50
8	Por Pedido	Líquido de Frenos	$ 14.300,00	$ 25.000,00	$ 19.650,00
9	Por Pedido	Disco Cross	$ 96.400,00	$ 135.000,00	$ 115.700,00
10	Por Pedido	Bujía	$ 28.000,00	$ 35.200,00	$ 31.600,00
VALOR MEDIA DEL MERCADO					**$ 1.250.451,00**

SECRETARÍA DE TRANSITO					
MOTO URW33A					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZ 2	VALOR MEDIA MERCADO
1	Por Pedido	Mantenimiento	$ 330.000,00	$ 390.000,00	$ 360.000,00
2	Por Pedido	Aceites x cuartos	$ 73.900,00	$ 92.000,00	$ 82.950,00
3	Por Pedido	Mantenimiento Electrico	$ 130.000,00	$ 170.000,00	$ 150.000,00
4	Por Pedido	Guaya de Closs	$ 78.000,00	$ 87.550,00	$ 82.775,00
5	Por Pedido	Guaya de Acelerador	$ 78.000,00	$ 87.550,00	$ 82.775,00
6	Por Pedido	Batería	$ 236.000,00	$ 275.000,00	$ 255.500,00

7	Por Pedido	Bandas de freno	$ 67.600,00	$ 87.852,00	$ 77.726,00
8	Por Pedido	Pastillas de Freno	$ 67.600,00	$ 87.852,00	$ 77.726,00
9	Por Pedido	Llanta delantera	$ 343.400,00	$ 390.000,00	$ 366.700,00
VALOR MEDIA DEL MERCADO					**$ 1.536.152,00**

SECRETARÍA DE TRANSITO					
MOTO KBY76D					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZ 2	VALOR MEDIA MERCADO
1	Por Pedido	Batería	$ 236.000,00	$ 268.000,00	$ 252.000,00
2	Por Pedido	Mantenimiento	$ 298.000,00	$ 390.000,00	$ 344.000,00
3	Por Pedido	Aceite x cuartos	$ 73.900,00	$ 92.000,00	$ 82.950,00
4	Por Pedido	Bandas Traseras	$ 49.600,00	$ 79.000,00	$ 64.300,00
5	Por Pedido	Pastillas Delanteras	$ 49.600,00	$ 79.000,00	$ 64.300,00
6	Por Pedido	Guaya de Closs	$ 57.800,00	$ 65.700,00	$ 61.750,00
7	Por Pedido	Discos de Closs	$ 96.400,00	$ 135.000,00	$ 115.700,00
8	Por Pedido	Espejos	$ 49.000,00	$ 59.400,00	$ 54.200,00
9	Por Pedido	Bujías	$ 28.000,00	$ 35.200,00	$ 31.600,00
10	Por Pedido	Mano de Obra			
VALOR MEDIA DEL MERCADO					**1.070.800,00**

SECRETARÍA DE TRANSITO					
MOTO MGG17E					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZ 2	VALOR MEDIA MERCADO
1	Por Pedido	Mantenimiento	$ 298.000,00	$ 390.000,00	$ 344.000,00
2	Por Pedido	Aceite x cuartos	$ 73.900,00	$ 92.000,00	$ 82.950,00

3	Por Pedido	Llanta trasera	$ 335.000,00	$ 390.000,00	$ 362.500,00
4	Por Pedido	Neumaticos	$ 39.000,00	$ 49.600,00	$ 44.300,00
5	Por Pedido	Guaya de Closs	$ 45.000,00	$ 49.000,00	$ 47.000,00
6	Por Pedido	Banda Trasera	$ 49.600,00	$ 57.800,00	$ 53.700,00
7	Por Pedido	Retenedores de Suspensión	$ 29.400,00	$ 37.000,00	$ 33.200,00
8	Por Pedido	Bateria	$ 236.000,00	$ 285.000,00	$ 260.500,00
9	Por Pedido	Discos de Closs	$ 96.400,00	$ 125.000,00	$ 110.700,00
VALOR MEDIA DEL MERCADO					1.338.850,00

SECRETARÍA DE TRANSITO					
MOTO TVQ99F					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZ 2	VALOR MEDIA MERCADO
1	Por Pedido	Aceite x cuartos	$ 73.900,00	$ 92.000,00	$ 82.950,00
2	Por Pedido	revisión completa	$ 298.000,00	$ 340.000,00	$ 319.000,00
3	Por Pedido	carga de Batería	$ 17.000,00	$ 20.000,00	$ 18.500,00
4	Por Pedido	Filtro de Aire	$ 49.500,00	$ 78.000,00	$ 63.750,00
5	Por Pedido	Filtro de Aceite	$ 35.300,00	$ 54.659,00	$ 44.979,50
VALOR MEDIA DEL MERCADO					529.179,50

DIRECCIÓN DE CATASTRO					
MOTO TVS49F					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZ 2	VALOR MEDIA MERCADO
1	Por Pedido	revison completa	$ 298.000,00	$ 340.000,00	$ 319.000,00
2	Por Pedido	aceite x cuartos	$ 73.900,00	$ 92.000,00	$ 82.950,00
3	Por Pedido	neumaticos	$ 39.000,00	$ 58.000,00	$ 48.500,00

4	Por Pedido	guaya de closs	$ 55.000,00	$ 62.800,00	$ 58.900,00
5	Por Pedido	Mano de obra			
VALOR MEDIA DEL MERCADO					509.350,00

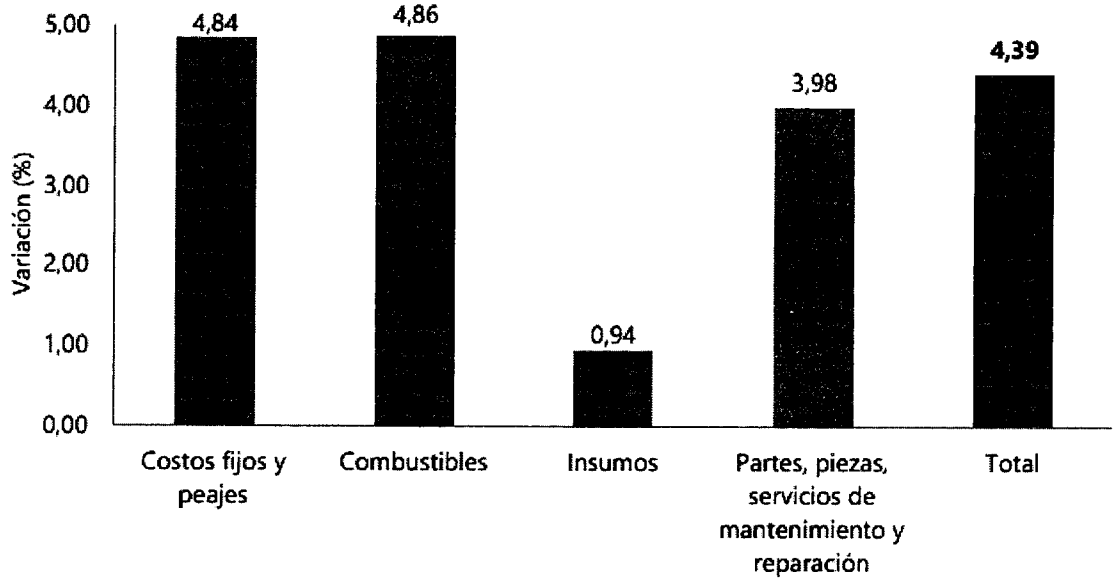
SECRETARÍA DE AGRICULTURA					
MOTO CYZ12F					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZ 2	VALOR MEDIA MERCADO
1	Por Pedido	Aceite x cuartos	$ 73.900,00	$ 92.000,00	$ 82.950,00
2	Por Pedido	Kit de Arrastre	$ 214.000,00	$ 275.500,00	$ 244.750,00
VALOR MEDIA DEL MERCADO					327.700,00

INSPECCIÓN DE POLICIA					
MOTO CYZ11F					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZ 2	VALOR MEDIA MERCADO
1	Por Pedido	Aceite x cuartos	$ 73.900,00	$ 92.000,00	$ 82.950,00
2	Por Pedido	Mantenimiento	$ 298.000,00	$ 340.000,00	$ 319.000,00
3	Por Pedido	Bujia	$ 28.000,00	$ 35.200,00	$ 31.600,00
VALOR MEDIA DEL MERCADO					433.550,00

SECRETARÍA HACIENDA					
MOTO TVS48F					
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR COTIZ 1	VALOR COTIZ 2	VALOR MEDIA MERCADO
1	Por Pedido	Mantenimiento General	$ 298.000,00	$ 340.000,00	$ 319.000,00
2	Por Pedido	Aceites x Cuartos	$ 73.900,00	$ 92.000,00	$ 82.950,00
3	Por Pedido	Neumaticos	$ 39.000,00	$ 58.000,00	$ 48.500,00
4	Por Pedido	Guaya de Closs	$ 78.000,00	$ 62.800,00	$ 70.400,00
VALOR MEDIA DEL MERCADO					520.850,00

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)
Diciembre 2025

Gráfico 1. Variación anual del ICTC, según grupos de costos
Total nacional
Diciembre 2025



Fuente: DANE, ICTC

PARAGRAFO: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems, que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Cabe señalar que para el presente Proceso de Contratación no se hizo el respectivo desglose de cada uno de los repuestos requeridos, el mantenimiento preventivo y correctivo y la mano de obra, teniendo en cuenta que el Proceso se hará durante la vigencia del 2026, **por ende, no se tiene conocimiento de todas las necesidades que se puedan llegar a**

requerir. Por tanto, el mismo se hace de manera general y a medida que se haga uso del servicio se descontará del valor general del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Administración Municipal puede incrementar el número de vehículos relacionados, en el momento en que la entidad lo requiera durante la ejecución del contrato, previa comunicación al oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección. En el caso en que se incremente el número de automotores, para esto se aplicaran los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba con el proponente adjudicado

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. De este estudio previo. No obstante lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal, la comercialización de partes y repuestos de automotores.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

B. Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el mantenimiento de vehículos, incluyendo el suministro de repuestos.

El valor sumado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación del contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento a satisfacción.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 315 inciso segundo de la Constitución Política de Colombia, es deber de los alcaldes conservar el orden público de su Municipio de conformidad con la Ley y con las necesidades del Municipio. Es así como se consagra como principio fundamental, que las autoridades de la república, están instituidas para proteger a todas las personas de su jurisdicción y para tal efecto gozan de la facultad y el deber de ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto aprobado para cada vigencia.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del

Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La Administración Municipal de Urrao, en cumplimiento de sus funciones misionales y operativas, requiere asegurar la disponibilidad, funcionalidad y eficiencia del parque automotor de motocicletas adscrito a las diferentes dependencias de la entidad. Dichos vehículos constituyen un recurso esencial para el cumplimiento de actividades de supervisión, control, atención en territorio, notificaciones, apoyo logístico y demás funciones de carácter misional, especialmente en zonas rurales de difícil acceso.

En razón a lo anterior, se identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, que permita atender oportunamente las fallas mecánicas, eléctricas y estructurales que se presenten, así como garantizar la ejecución de los mantenimientos programados conforme a las especificaciones técnicas de cada motocicleta y a los lineamientos del fabricante. Esta intervención técnica especializada permitirá minimizar tiempos de inactividad, reducir el deterioro prematuro de los vehículos, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la capacidad de respuesta de la administración en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Así mismo, se hace necesario que el contratista suministre todos los repuestos, insumos, mano de obra calificada, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución del servicio, de conformidad con los estándares de calidad, normatividad vigente y requerimientos técnicos definidos por la administración. El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones legales de la entidad.

La Administración Municipal no cuenta con personal idóneo para cubrir la necesidad descrita, toda vez que el mantenimiento preventivo y correctivo requiere de la infraestructura técnica necesaria para ser llevada a cabo, se debe contar con herramientas y espacios adecuados así como la mano de obra suficiente y con experiencia que preste un servicio con calidad, por lo que se necesita contratar con terceros para satisfacer la necesidad planteada, la cual está contenida en el Plan Anual de Adquisición del Municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

En ese sentido, es necesario y oportuno contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento se realicen con personal calificado y los repuestos sean los originales para este tipo de automotores, con esto el municipio de Urrao, adquiere un mayor costo/beneficio, así como la optimización en sus recursos. Igualmente, es conveniente realizar los mantenimientos preventivos de los automotores con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en los vehículos por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos que dispone el fabricante.

4. objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	IDENTIFICACIÓN CUARTO NIVEL
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.
25191700	Equipo para mantenimiento de vehículos
25170000	Componentes y sistemas de transporte

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

DIRECCIÓN DE CULTURA MOTO MGG18E		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Por Pedido	Guaya de Closs
2	Por Pedido	Kit de Arrastre
3	Por Pedido	Llanta trasera
4	Por Pedido	Aceite x cuartos
5	Por Pedido	Neumáticos
6	Por Pedido	Direccionales
7	Por Pedido	Bujía
8	Por Pedido	Filtro de Aire
9	Por Pedido	Mantenimiento

DIRECCIÓN DE CULTURA MOTO MGG19E		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	Por Pedido	Mantenimiento
2	Por Pedido	Aceite x cuartos
3	Por Pedido	Llanta delantera
4	Por Pedido	Batería
5	Por Pedido	Neumáticos delanteros
6	Por Pedido	Bandas Traseras
7	Por Pedido	Pastilla de Freno Delanteras
8	Por Pedido	Líquido de Frenos
9	Por Pedido	Disco Cross
10	Por Pedido	Bujía

SECRETARÍA DE TRANSITO MOTO URW33A		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	Por Pedido	Mantenimiento
2	Por Pedido	Aceites x cuartos
3	Por Pedido	Mantenimiento Eléctrico
4	Por Pedido	Guaya de Closs
5	Por Pedido	Guaya de Acelerador
6	Por Pedido	Batería
7	Por Pedido	Bandas de freno
8	Por Pedido	Pastillas de Freno
9	Por Pedido	Llanta delantera

SECRETARÍA DE TRANSITO MOTO KBY76D		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Por Pedido	Batería
2	Por Pedido	Mantenimiento
3	Por Pedido	Aceite x cuartos
4	Por Pedido	Bandas Traseras
5	Por Pedido	Pastillas Delanteras
6	Por Pedido	Guaya de Closs
7	Por Pedido	Discos de Closs
8	Por Pedido	Espejos
9	Por Pedido	Bujías
10	Por Pedido	Mano de Obra

SECRETARÍA DE TRANSITO MOTO MGG17E		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Por Pedido	Mantenimiento
2	Por Pedido	Aceite x cuartos
3	Por Pedido	Llanta trasera
4	Por Pedido	Neumáticos
5	Por Pedido	Guaya de Closs
6	Por Pedido	Banda Trasera
7	Por Pedido	Retenedores de Suspensión
8	Por Pedido	Batería
9	Por Pedido	Discos de Closs

SECRETARÍA DE TRANSITO MOTO TVQ99F		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Por Pedido	Aceite x cuartos
2	Por Pedido	revisión completa
3	Por Pedido	carga de Batería
4	Por Pedido	Filtro de Aire
5	Por Pedido	Filtro de Aceite

DIRECCIÓN DE CATASTRO MOTO TVS49F		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Por Pedido	revisión completa
2	Por Pedido	aceite x cuartos
3	Por Pedido	neumáticos
4	Por Pedido	guaya de closs
5	Por Pedido	Mano de obra

SECRETARÍA DE AGRICULTURA MOTO CYZ12F		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Por Pedido	Aceite x cuartos
2	Por Pedido	Kit de Arrastre

INSPECCIÓN DE POLICIA MOTO CYZ11F		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Por Pedido	Aceite x cuartos
2	Por Pedido	Mantenimiento
3	Por Pedido	Bujía

SECRETARÍA HACIENDA MOTO TVS48F		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Por Pedido	Mantenimiento General
2	Por Pedido	Aceites x Cuartos
3	Por Pedido	Neumáticos
4	Por Pedido	Guaya de Closs

PARAGRAFO: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems, que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por

el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Cabe señalar que para el presente Proceso de Contratación no se hizo el respectivo desglose de cada uno de los repuestos requeridos, el mantenimiento preventivo y correctivo y la mano de obra, teniendo en cuenta que el Proceso se hará durante la vigencia del 2026, **por ende, no se tiene conocimiento de todas las necesidades que se puedan llegar a requerir. Por tanto, el mismo se hace de manera general y a medida que se haga uso del servicio se descontará del valor general del contrato.**

PARAGRAFO SEGUNDO: La Administración Municipal puede incrementar el número de vehículos relacionados, en el momento en que la entidad lo requiera durante la ejecución del contrato, previa comunicación al oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección. En el caso en que se incremente el número de automotores, para esto se aplicaran los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba con el proponente adjudicado.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

d) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

f) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

g) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

h) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

i) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

j) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

k) Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

1. Realizar el Mantenimiento Preventivo y correctivo a los vehículos descritos en la ficha técnica.

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada una de los vehículos:

1. Revisar periódicamente niveles de aceite
2. Mantenimiento de cadena
3. Revisión y mantenimiento filtro de aire y de gasolina
4. Inspección estado de neumáticos
5. Revisión General sistema de frenos
6. Chequeo sistema eléctrico
7. Lubricantes

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito,

por parte del supervisor. El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

8. Será responsabilidad del contratista dotar a su personal con todos los elementos de protección personal requeridos para efectuar las labores de mantenimiento y reparación a los vehículos.
9. Garantizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Tipo motocicleta adscritos a la administración Municipal, cuando lo requiera el Municipio.
10. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato.
11. Remplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
12. Prestar el servicio en un taller ubicado en el municipio de Urrao, indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.
13. Realizar la prestación del servicio en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
14. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio de Urrao y a terceros en general.
16. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
17. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
18. El valor de los repuestos, piezas y accesorios originales no podrán exceder en ningún caso el de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres oficiales.
19. Todo cambio de repuesto debe ser autorizado por el supervisor.
20. Garantizar que los vehículos no serán afectados en su estructura, ni presentación, siendo responsabilidad del proponente que realice los trabajos de mantenimiento las reparaciones por daños que se puedan presentar en estas instalaciones.
21. AUTORIZACIÓN DE SERVICIO: El oferente adjudicatario se compromete a que una vez entregado por el personal de la administración municipal el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el oferente deberá presentar al supervisor del Contrato, el

presupuesto estimado de los mantenimientos, tanto preventivo, como correctivo, incluido mano de obra y repuestos, para su aprobación; la administración Municipal no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.

22. El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en taller, hasta el recibo por parte de la administración Municipal, una vez realizado el mantenimiento; así mismo debe responder por cualquier perdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

"El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES, VEINTICINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)**, monto que fue determinado con base en el análisis del mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones previamente obtenidas a proveedores del sector y el histórico de contrataciones similares efectuadas por la entidad contratante."

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00171 de fecha 24 de enero de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

00171			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN/FUENTE**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR AFECTAR**
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas (...)	**$36.525.340**	**$36.525.340**
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las Empresas (...)	**$12.500.000**	**$12.500.000**

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas

jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Urrao al contratista a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pagos parciales por actas de avance, de acuerdo con servicio efectivamente prestado (reparaciones, repuestos y mantenimientos realizados), durante el periodo correspondiente.

Los pagos se realizarán una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual, su alcance, especificaciones y demás obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de los soportes que correspondan, incluyendo la relación de las raciones suministradas, y la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

El pago procederá únicamente previo visto bueno y aval del supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será hasta agotar presupuesto asignado, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:(...)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

"De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas económicas sean menores en un veinte por ciento (20%), o en un porcentaje mayor, al costo total estimado por la Entidad, con el fin de que justifiquen y soporten la estructura de costos presentada, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ofertas presuntamente artificialmente bajas."

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Parte que Asume	Medidas de Prevención / Mitigación
1	Incumplimiento en la prestación oportuna	Operativo	Media	Alto	Alto	Contratista	Establecer cronograma de atención, tiempos

	del servicio de mantenimiento						máximos de respuesta, cláusula de multas e informes periódicos.
2	Uso de repuestos no originales o de baja calidad	Técnico	Media	Alto	Alto	Contratista	Exigir certificación de calidad de repuestos, supervisión técnica y actas de recibo.
3	Sobrecostos no previstos en reparaciones	Financiero	Media	Alto	Alto	Contratista	Modalidad "a todo costo", análisis previo de parque automotor y revisión técnica inicial.
4	Daños mayores al vehículo por mala intervención mecánica	Técnico	Baja	Alto	Medio	Contratista	Personal calificado, póliza de responsabilidad civil y supervisión.
5	Retrasos por falta de repuestos en el mercado	Operativo	Media	Medio	Medio	Contratista	Mantener stock mínimo de repuestos y proveedores alternos.
6	Accidentes laborales durante la prestación del servicio	Seguridad y Salud en el Trabajo	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Afiliación a ARL, cumplimiento SG-SST, capacitación del personal.
7	Incumplimiento de obligaciones legales, tributarias o parafiscales	Legal	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Verificación periódica de pagos y cláusula de terminación por incumplimiento.
8	Deterioro del presupuesto por mayor demanda de mantenimiento	Financiero	Media	Medio	Medio	Entidad	Control de uso del parque automotor, priorización de servicios.
9	Riesgos de corrupción o direccionamiento en compra de repuestos	Legal / Reputacional	Baja	Alto	Medio	Compartido	Supervisión contractual, informes detallados, trazabilidad de insumos.
10	Fuerza mayor (bloqueos, desastres, orden público)	Externo	Baja	Alto	Medio	Compartido	Cláusula de fuerza mayor, reprogramación de actividades.
11	Pérdida o hurto de piezas durante el mantenimiento	Operativo	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Inventarios, actas de entrega, custodia bajo responsabilidad del contratista.

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio de URRAO, exigirá en el presente proceso contractual los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo (O plan Estratégico Institucional) al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes proyectos:

PROYECTO: Fortalecimiento al servicio de seguridad vial y Fortalecimiento Institucional.

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00171 de fecha 24 de enero de 2026.
B. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
C. Certificado de Banco de Programas y Proyectos.
D. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao-Antioquia- a los 02 días del mes de febrero de 2026.

GILDARDO DE JESÚS PÉREZ MORENO
Secretario General y de Gobierno

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Daniel Sepúlveda; Profesional Universitario		02-02-2026.
Revisó	Daniel Andres Aguirre; Asesor Jurídico		02-02-2026.